CIRCULAR N°19
SOBRE PROCESO DE MATRÍCULA,
COBROS Y BECAS AÑO ACADEMICO 2024
COLEGIO SAN IGNACIO DE TALCA
MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

Señores(as) Apoderados(as):

Junto con saludarles, por medio de la presente circular cumplimos con informar el proceso de matrícula para el año académico 2024, así como también las condiciones económicas del servicio educativo y las becas disponibles.

1.- El proceso de matrícula contempla una etapa admisión regular y otra de regularización. La matrícula que se indica, se encuentra en el procedimiento de admisión regular y se realizará para los estudiantes antiguos entre los días **Martes 12 al Viernes 15 de diciembre** del presente año, en jornada de la mañana **desde 09:00 hasta las 13:00 hrs. y jornada de la tarde desde las 15:30 hasta las 18:00 hrs., exceptuando el día viernes 15 cuya jornada será sólo en la mañana en los horarios anteriormente informados.**

Los estudiantes del **Proceso SAE** inician su proceso de matrícula desde **el Martes 12 hasta el Viernes 22 de Diciembre**, sólo en la jornada de la mañana desde las 9:00 a 13:00 hrs.

El proceso de matrícula es una gestión formal y presencial que debe ser realizado por todos los padres, madres y apoderados, sean nuevos o ya pertenezcan al establecimiento.

En caso que algún apoderado presente problemas para matrícular en la fecha indicada, deberá informarlo a secretaría en forma inmediata para revisar el caso y evaluar una próxima fecha. Aquellos estudiantes que no fueron matrículados en las fechas indicadas perderán el cupo asignado, sean nuevos o antiguos.

Cada apoderado deberá firmar un contrato de prestación de servicios e n que se individualizará a cada estudiante matriculado en su respectiva sede y el nivel que deberán cursar el año académico 2024.
Con el objeto de dar fluidez al proceso y mantener medidas de seguridad, las matrículas se efectuarán en orden alfabético, según se detalla a continuación:

ANEXOS CENTRAL, PONIENTE Y ORIENTE:

Días asignados para Matrícula Alumnos Antiguos	Apellidos
Martes 12 de Diciembre	Desde A hasta la F
Miércoles 13 de Diciembre	Desde G hasta la L
Jueves 14 de Diciembre	Desde M hasta la Q
Viernes 15 de Diciembre	Desde la R a la Z

Días asignados para Matrícula Alumnos SAE
Desde el Martes 12 al 22 de Diciembre

2.- Para hacer efectiva la matrícula, los apoderados deben encontrarse al día en el cumplimiento del pago del arancel. Por tanto, antes de iniciar el proceso de matrícula, invitamos a todos los apoderados que se encuentren en mora acercarse al Departamento de Finanzas a regularizar su situación económica **desde 02 de Noviembre hasta 04 de Diciembre 2023**. Realizado este trámite, el Departamento de Finanzas extenderá un certificado que permitirá ejercer la matricula en las fechas indicadas anteriormente.

3.- Atendido el sistema de financiamiento adscrito por el Colegio, se informa que se efectuará un cobro de arancel anual por cada estudiante matriculado y se solicitará el pago de un derecho de matrícula por aquellos estudiantes que cursen la enseñanza media. Esta obligación forma parte del contrato de prestación de servicios que deberá ser firmado por cada apoderado y se otorgarán facilidades de pago mediante la suscripción de cuotas mensuales reflejadas en un pagaré.

4.- El valor del arancel anual del año escolar 2024 será la suma de 22,448 **UF,** tanto para Enseñanza Básica como para Enseñanza Media, el cual se podrá dividir hasta en **10 cuotas mensuales iguales y sucesivas de 2,2448 U.F cada** una. Cada cuota deberá ser pagada dentro de los primeros 10 días de cada mes, **comenzando su cumplimiento en el mes de Marzo del año 2024 hasta Diciembre de ese mismo año.**

Este valor será confirmado con posterioridad al 29 de febrero de 2024, fecha en la cual el Ministerio de Educación informará al establecimiento el monto exacto de copago para el siguiente periodo escolar mediante resolución exenta.

En caso que el valor del arancel sufra variaciones, se citará a los apoderados que hubiesen documentado el pago del arancel para regularizar su situación y ajustar los montos a los nuevos valores informados.

5.- El establecimiento cuenta c o n un fondo limitado de becas asignadas anualmente, conforme a las disposiciones legales que aun rigen en el actual sistema de financiamiento compartido. La beca consiste en la exención total o parcial del arancel por cada estudiante matriculado. Este fondo se divide en 2/3 por motivos socioeconómicos y 1/3 por libre disposición del sostenedor.

Se podrá postular a cada estudiante regular que desee obtener este beneficio, solicitando la ficha de postulación respectiva en la secretaría del local escolar entre los días **Lunes 06 al Jueves 30 de Noviembre**, debiendo ingresar la documentación requerida, debidamente consignada y respondida, impostergablemente **hasta las 13:00 hrs. del día Jueves 30 del mismo mes en Secretaría del Colegio de la sede Central y Anexo Oriente, respectivamente**. Los beneficiados deberán consultar sus resultados presencialmente en el mes de abril de 2024 en secretaría.

Los criterios para otorgar estas becas, así como los procedimientos, requisitos y antecedentes solicitados se encuentran debidamente detallados en el Reglamento de Becas. (Que será entregado junto con la ficha de postulación). **La documentación debe ser presentada es estricta concordancia con el formulario de postulación**.

Importante:
Se deja constancia que, para acceder a la Beca del año académico en curso, se debe postular anualmente (Sólo 1 año) de acuerdo a las fechas informadas por el colegio.

6- Con todo, se debe recordar que el Colegio NO CUENTA con Proyecto de Integración Escolar (PIE), ni tampoco se encuentra adscrito al régimen de Subvención Escolar Preferencial (SEP), por tanto pese a que un estudiante tenga calificación de preferente o prioritario, su apoderado se encuentra obligado al cumplimiento del pago de las obligaciones económicas señaladas en esta circular, según corresponda.

7- Reiteramos que todos los plazos para efectuar el proceso de matrícula, así como el período de regularización **deben ser cumplidos a cabalidad**, por lo que se entenderá que, todos aquellos apoderados que no efectúen esta gestión en las fechas dispuestas, **liberan el cupo utilizado**, dejando a disposición del Colegio la matrícula para nuevas postulaciones; es por esto que **solicitamos la máxima responsabilidad y puntualidad en el cumplimiento de esta obligación**.

Es importante destacar que el Colegio se proyecta y presupuesta sobre el compromiso responsable de los apoderados en las obligaciones generales y económicas contraídas, cuyo cumplimiento es un factor esencial para la correcta mantención y prestación del servicio educativo, por lo cual, el incumplimiento de estos plazos establecidos en la presente circular, faculta al establecimiento a disponer de la vacante correspondiente.

IMPORTANTE: De acuerdo a la normativa vigente debemos informar a los Señores Padres y Apoderados que es necesario que revisen su opción por este Colegio, **teniendo presente el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno y Manual de Convivencia de nuestro colegio**, así como también los costos de arancel antes señalados, de lo contrario pueden optar a un Establecimiento Educacional completamente gratuito de la Comuna, tal como lo señala el Art. 29 del DFL 2 de1996, aún vigente para nuestro establecimiento educacional.

Sin otro particular saluda atentamente a Ustedes

COLEGIO SAN IGNACIO DE TALCA

Luís Alberto Zamora Contreras
Rector